

HACER SINDICALISMO NO ES DELITO



Las “Seis de Gijón”, pendientes de un hilo

CNT Xixón-y-Secretariado Permanente del Comité Confederal CNT





HACER SINDICALISMO, NO ES DELITO



Ha pasado un mes desde que miles de compañeras y compañeros llenasen las calles más céntricas de Madrid pidiendo la absolución de las Seis de Gijón, junto con el apoyo de la ciudadanía, sindicatos, asociaciones y colectivos, desde los feministas, hasta la plataforma de represaliadas sindicales, bajo el lema: *Hacer sindicalismo no es delito*.

Estamos esperando que el recurso de casación al Tribunal Supremo fuese admitido, pues a día de hoy está en la sala de admisión del Tribunal Supremo, pero la fiscalía ha emitido un informe desfavorable para impedir que siga adelante, ahora falta que el Supremo resuelva si lo admite o no.

Los plazos pueden ser desde días o hasta dos meses, la situación de las Seis compañeras de Gijón depende de si el Tribunal Supremo admite el recurso a trámite, donde podría esperar un año para emitir un fallo, favorable o no.

De no admitirlo, la situación de las 6 de Gijón será crítica pues volverían a caer en las manos del juez y antiobrerista LINO RUBIO MAYO, la sentencia sería firme y la acusación y la fiscalía podrían pedir la ejecución de la sentencia, teniendo el juez un plazo para ejecutarla de 10 días desde que se solicita.

Las compañeras pueden entrar en la cárcel en cuestión de días

La Fiscalía en su informe afirma que debe ser inadmitido por carencia de fundamento y por ir contra los hechos probados.

Al contrario, se recurre, porque los hechos no fueron “probados” por el Juzgado Penal Nº1 de Gijón, cuyo titular es el juez Rubioⁱ, no corresponden a la realidad.

En cuanto al recurso ante la Audiencia Provincial de Asturias, consideramos inverosímil que estudiaran en menos de diez días los 14.000 folios del sumario de Lino Rubio.

Un sencillo caso sindical, genera 14.000 folios. Algo no cuadra.

Si inadmiten el recurso al Tribunal Supremo, las *Seis de Gijón* **quedarán desamparadas y condenadas sin derecho a casación independiente.** *¿Cómo puede la fiscalía recomendar la inadmisión?*

Un sencillo caso sindical topa con algo indefinible: un *lawfare* de libro.

El único interés al comenzar el conflicto sindical era y es la defensa de los derechos de una trabajadora. Pero los hechos probados son únicamente la versión del empresario, aludiendo a que fue sometido a una tremenda presión que obligó a cerrar el negocio.

Un negocio que estaba anunciado en un portal inmobiliario para su venta mucho antes del inicio del conflicto.

¿Qué presión puede padecer una persona con tantos contactos?, que después de cada manifestación era capaz de enviar a la policía para identificar a las participantes en la protesta incluso días después.

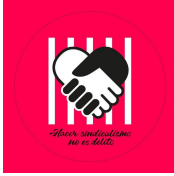
¿Quién puede creer que este empresario se ha visto obligado a un cierre forzoso? y como consecuencia, abocado a presentar una solicitud de declaración de concurso voluntario,...

¿Un empresario arruinado contrata a GÓMEZ BERMÚDEZ, ex-presidente de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, autor de la doctrina Botín?

Las compañeras fueron mandatarias del sindicato, solicitaron una reunión con un empresario; en una negociación se solicitó la retirada de una denuncia y ante la imposibilidad, se abandonó esa reclamación; de hecho esa denuncia prosperó y se juzgó.

Las concentraciones fueron en un 90% comunicadas y aprobadas por delegación de gobierno y las que no se comunicaron





HACER SINDICALISMO NO ES DELITO



tampoco fueron ilegalizadas ya que en el total de ellas hubo presencia policial y **nunca hubo intervención por su parte.**

Estamos acostumbradas y acostumbrados en Asturias a identificar un sindicalismo para los hombres para los sectores donde son mayoría: minería, metal, naval,....,

Pero **el sindicalismo también es nuestro, de las mujeres;** y las mujeres también nos defendemos, nos posicionamos y esto el patriarcado y el capitalismo lo viven como amenaza.

Nos han subestimado siempre, pero las mujeres siempre hemos estado ahí, en las huelgas y en los tajos.

Nuestro compañero y nuestras compañeras han hecho lo que haría cualquier obrera con apoyo mutuo y organización.

Si varias mujeres solicitan reunión y negocian en un conflicto, en defensa de otra mujer, como no se concibe, hay que perseguirlo.

Hacer sindicalismo no es delito, pero para el propietario de la pastelería, para el juez y para la Audiencia Provincial de Asturias sí lo es.

Y mientras tanto, la fiscalía en el Supremo, se lava las manos, como Pilatos. Si esta condena sigue adelante, puede sentar precedentes:

Tres años y medio por pedir reunirse con un empresario y sujetar una pancarta y no se te ocurra denunciar acoso: Ese es el mensaje que nos quieren mandar a todas.

**¿Cuántas veces hemos hecho eso mismo?
¿Podremos volver a hacerlo sin pisar la cárcel?**

Ahora mismo, la libertad de las Seis de Gijón pende de un hilo. No las dejemos caer porque el sindicalismo, la acción sindical y el apoyo mutuo, no son delito.

De nada sirven los derechos sobre el papel, no sirve lo legislado en materia de libertad sindical o igualdad y de nada sirve el poder ejecutivo, si elementos de la judicatura consiguen cercenarlos.

Pero, volvamos a la pregunta de: ¿Cómo un empresario “arruinado” contrata a diferentes abogados hasta Gómez Bermúdez?ⁱⁱ

Aquí hay algo más. Aquí hay un previo a la acción policial y judicial y un posterior. No es una cuestión de mala suerte que este caso cayera en manos del **juezⁱⁱⁱ** que condenó a los protagonistas de “Los lunes al sol^{iv}” y que, tras el indulto recibido, que englobaba su pena de cárcel y la multa, aún insistiera en exigírsela y embargarles.

Todo el Estado de derecho queda en manos de señores como Rubio Mayo.

¿De dónde salen los contactos y recursos del empresario “arruinado” de la pastelería “La Suiza” de Gijón?.

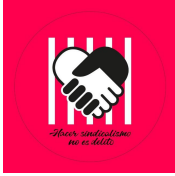
Pues es una pregunta sin resolver que nos hacemos. Porque somos las primeras sorprendidas con que este caso haya llegado a este punto.

Y la gente pregunta: *¿Seguro que no hay nada más?, ¿Sólo por poner una pancarta y pedir reunirse con el empresario, sin que hay alteración del orden público, pueden entrar en la cárcel?*

Así es, sólo por realizar acción sindical estándar para cualquier sindicato, pueden ir a prisión.

¿Cuál es la acción sindical estándar?: Recopilar toda la información del caso que aporta la trabajadora, verificar que hay agravio y que el caso es factible defenderlo desde la acción sindical y jurídica, explicar a la trabajadora las opciones que hay y conocer cuál es su decisión en cuanto a la vía a adoptar.

Posteriormente, pedir entrevista con el empresario para exponerle que se le adeudan cantidades importantes por horas



HACER SINDICALISMO NO ES DELITO



extras y vacaciones, así como hablar de la carga en peso (25 kg) que se le está asignando, inadecuada por su estado de gestación y que había derivado en amenaza de aborto.

Si el empresario no recibe o no accede a satisfacer los aspectos negativos que está recibiendo la trabajadora, se pasa a la difusión de cara a la sociedad, lo normal es hacer una pequeña concentración con una pancarta frente al establecimiento o empresa a fin de que el público sepa que se están vulnerando derechos ahí, desde nuestro punto de vista.

Y en paralelo, si esto no obtuviese resultado, se presenta demanda ante el juzgado de lo Social por reclamación de cantidades o por la razón que sea. En este caso había muchos más aspectos llamativos de la situación de la trabajadora en la empresa.

Pero ¿La acción sindical es legal, no? Por supuesto, pero, dado que determinados sectores consideran que la acción sindical es una acción criminal, la persiguen y, además de manera desproporcionada.

Las sentencias recurridas buscan el ingreso en prisión sin paliativos. Se busca escarmentar y aterrorizar a la gente que practica la solidaridad y pone a disposición de las personas vulnerables los recursos legales y sindicales para su defensa.

A las personas que pueden ir a prisión fueron a buscarlas a su casa, no fueron detenidas en ninguna concentración o manifestación con relación a este caso.

¿Es cierto que la denuncia por acoso fue archivada? Sí, pero eso no significa que no estemos seguras de que la hubo y por ello, acusan de injurias, por decirlo.

Nosotras creemos a la trabajadora porque vimos su estado anímico cuando acudió al sindicato. Aún no siendo afiliada del sindicato de Xixón, el sindicato la escuchó, la afilió y puso los recursos sindicales y legales a su disposición, para su

defensa, porque esa es la función de un sindicato.

¿Cuánto tiempo hace que empezó este conflicto? Hace ya cinco años que las compañeras de CNT Xixón (Gijón) abrieron un conflicto sindical con la pastelería La Suiza. Lo que empezó como una simple demanda de cantidades adeudadas a una compañera, termina siendo un conflicto contra el acoso, el abuso y la precariedad que ejerce esta empresa con su plantilla.

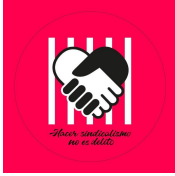
Al principio parecía uno más de tantos conflictos laborales que llegaron por 2016. El sindicato estaba experimentando un crecimiento. Había varios conflictos en movimiento, sobre todo en el sector de la hostelería, en el que prima la acción en la calle con piquetes, pegadas de carteles, reparto de pasquines y difusión por redes sociales. Se estaban consiguiendo mejoras en las condiciones laborales.

Un ambiente algo extraño en esos días...

En este contexto empiezan a suceder varias cosas: Por un lado, daba la impresión de que aumentaron las hostilidades hacia el sindicato por parte de un sector policial (BPS?), podría parecer que alguien estaba instando a los empresarios con los que tenían conflicto a que denunciasen cada una de sus acciones. Por otro lado, aparece el caso de la compañera de la pastelería La Suiza.

¿Cuál era la situación de la trabajadora cuando acudió al sindicato? El conflicto comenzó porque esta trabajadora quería reclamar unas cantidades que se le debían en concepto de horas extras y vacaciones, así como finalizar la relación laboral. Cuando el sindicato quedó con ella, se encontró con una persona que daba signos de estar aterrada por tener que volver a su puesto de trabajo tras una baja por maternidad.

Se le había generado una deuda económica por jornadas interminables y el no disfrute de las vacaciones.



HACER SINDICALISMO NO ES DELITO



Ella afirmó que había estado recibiendo un trato insoportable con comentarios vejatorios, humillantes e inadecuados, a veces referidos a su físico.

Había sido obligada a cargar con sacos de 25 kg. de harina, a pesar de su estado de gestación. El sindicato la creyó. Una situación que era inaceptable y que, armándose de valor y con el apoyo del sindicato local, la compañera decidió afrontar.

Respuesta de la empresa: Insultos, actitud amenazante, arrogancia y nula intención de tratar con el sindicato. Finalmente les remitió a su abogado. **Debido a la imposibilidad de comunicación,** sacaron el conflicto a las calles e iniciaron una campaña de acción sindical.

Experimentaron durante el conflicto y después, un cúmulo de irregularidades y prácticas cuestionables:

Denuncias falsas, suplantación de identidad, denuncias por obstrucción a la administración de justicia...

Incluso se trató de ilegalizar el sindicato, denunciado por asociación ilícita.

El proceso judicial ha sido largo y complejo. Se abrió contra más de treinta personas por delitos de muy diversa índole.

Dado el apoyo recibido en los piquetes informativos, tanto del sindicato como de los movimientos sociales de la ciudad, el propietario del establecimiento, conocido por su participación en las Nuevas Generaciones y en el PP, decide denunciar a 8 compañeras por acoso a través de procesos penales, intentando criminalizar así, tanto a la organización sindical^v, como a la acción directa de los trabajadores.

El 23 de junio de 2021 sale la sentencia del Juzgado de lo Penal Nº 1, donde el juez Lino Rubio condena a siete de los acusados a tres años y medio de prisión, una inhabilitación de 2 años y medio y una indemnización de 150.428 euros, y el octavo, a ocho meses de prisión por grabar un vídeo^{vi}.

Sentencia injusta y desproporcionada, orquestada por la confluencia de diferentes actores (empresarios, policías, fiscales y jueces).

Condenan a ocho personas porque no pueden condenar a todo el sindicato. La respuesta a esto fue organizar una multitudinaria manifestación en Xixón donde, además de toda la Confederación, reciben la solidaridad de sindicatos y organizaciones de la ciudad, así como la solidaridad internacional. Para la prensa local nunca hubo una manifestación de 2.000 personas a mediados de julio del 2021.

Se desestimó el recurso de CNT ante la Audiencia Provincial de Asturias que ratificó penas de prisión para seis, exonerando a dos y a la propia CNT. Milagrosa lectura de los 14.000 folios del sumario en diez días, por parte de esa instancia.

Se presentó el recurso al Supremo y el 24 de septiembre demostramos la grandeza de la solidaridad, todo el calor desde el sindicalismo y el feminismo, apoyando y solidarizándonos con las Seis, **pues hoy son ellas, mañana seremos las demás.**

Octubre, 2022

► Para saber más sobre este caso, no te pierdas estos vídeos:

[Caso La Suiza. Reflexiones feministas](#)

[Caso La Suiza. El conflicto](#)

[Vergonzoso](#)

[El chef Escobar](#)

[Esa manifestación..](#)

ⁱ Recomendamos esta lectura: <https://www.portaloaca.com/contra-info/retratos-del-fascismo-el-infame-lino-rubio-mayo-juez-anti-esraches-pro-alcohol-contra-la-cnt-gijon-mas-heces-que-jueces/>

ⁱⁱ https://www.lahaine.org/est_espanol.php/la-suiza-o-el-extrano

ⁱⁱⁱ 'Si te juzgan, que no te toque Lino Rubio': Hablan sus condenados (lahaine.org)

^{iv} Candido González Carnero, y Juan Manuel Martínez Morala, trabajadores de Naval de Gijón

^v (Puedes ampliar información en esta primera entrevista que se hizo en Todo por Hacer <https://www.todoporhacer.org/cnt-gijon-organizacion-criminal/>)